

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2017-11536 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC 2017/5. Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería.*

No habiéndose presentado alegaciones al expediente de modificación de créditos número 5 del vigente presupuesto general mediante suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería, aprobado inicialmente Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017, queda elevado a definitivo automáticamente dicho acuerdo. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto con el siguiente detalle:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE | CONSIGNACIÓN ANTERIOR | CONSIGNACIÓN TRAS SUPLEMENTO |
|-----------|-----------------------------|----------|-----------------------|------------------------------|
| 341.46700 | Transferencias a consorcios | 6.000,00 | 6.000,00 | 12.000,00 |
| | TOTAL | 6.000,00 | 6.000,00 | 6.000,00 |

La financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

| CONCEPTO PRESUPUESTARIO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------------------------|--|----------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 6.000,00 |
| | TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN | 6.000,00 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se firma.

Pesués, Val de San Vicente, 15 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2017/11536

CVE-2017-11536